



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezkoa.net
valledeaezkoa@gmail.com
www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las trece horas del día 1 de junio de 2023, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones se aprueba el acta de la sesión de 9 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN PERSONAL KULTUR OLA.

Se informa que tras realizar una primera oferta de empleo para la contratación de personas destinado a información en Kultur Ola, dirigida a los colectivos desfavorecidos, no se ha presentado ninguna persona, por lo que se acuerda ampliar la oferta señalando un plazo de presentación hasta el día 17 de junio, y dirigida a todo tipo de colectivos.

Así mismo se presentará una oferta para contratar personas como informadoras, para cubrir diferentes servicios, de forma que puedan acceder tanto a la oficina de turismo de Aezkoa en Aribe, como a cubrir refuerzos del servicio de información de Arrazola y de Kultur Ola.

La apertura de la oficina de turismo se prevé desde el 14 de julio hasta el 6 de noviembre, temporada similar a la de otras anualidades. Respecto a los refuerzos de los servicios de información de Irati y Kultur Ola.

Las condiciones de acceso se mantienen como las de años anteriores; la oferta estará abierta hasta el día 30 de junio de 2023 a las 13:00 horas y la prueba de selección se realizará el día 5 de julio. La jornada de trabajo será del 100%. Dentro del calendario de trabajo se incluirán algunos fines de semana y festivos. El salario corresponde al nivel D de la administración abonándose los complementos establecidos por nivel, puesto de trabajo y por trabajo en festivo.

Así mismo se aprueba realizar una oferta de empleo para la contratación de personal para la oficina de turismo de Aribe, con fecha de inicio de contrato el día 14 de julio y hasta el día 2 de noviembre.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA. APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y SEÑALAMIENTO DE FECHA DE PRUEBAS.

Dado que a la fecha de hoy no se ha conseguido confirmar suficiente participación para los tribunales de selección de los diferentes puestos incluidos en el proceso de estabilización, se acuerda dejar este punto sobre la

mesa hasta tener confirmación de los tribunales, por lo que no procede publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, dado que el nombramiento de los tribunales ha de ser con carácter previo.

CUARTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA Y ADMINISTRATIVOS.

Tras la jubilación del Secretario de Garralda y la comunicación por parte de la persona seleccionada para hacerse cargo de la agrupación de Secretaría de que no accedía al puesto de trabajo, con fecha 19 de mayo se adoptó por parte de los Alcaldes de Aria y Garralda una Resolución de habilitación con carácter accidental como Secretaria de la Agrupación, a la Secretaria de la Junta del valle de Aezkoa, que fue aceptada igualmente por Resolución de la Presidencia de la Junta.

La proximidad de las elecciones municipales y autonómicas, la no disposición de personal en las listas que, a tal efecto, gestiona la Dirección General de Administración Local, y el tiempo que podía conllevar el realizar una nueva convocatoria pública, determinó la habilitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 234-3-b de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, que establece la posibilidad del ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención por persona con habilitación foral suficiente, que preste sus servicios en otra entidad local de Navarra.

Actualmente está en marcha el proceso de estabilización de los puestos de Secretaría e Intervención de Navarra que ha de finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2024.

Por todo lo expuesto, se ha previsto la firma de un Convenio de encomienda de gestión entre los ayuntamientos de Aria y Garralda con la Junta General del valle de Aezkoa, cuyo borrador se presenta al Pleno.

Revisado el texto del Convenio, se aprueba por unanimidad de los asistentes, acordando facultar expresamente al Sr. Presidente para la formalización de mismo con el resto de entidades, con el siguiente contenido:

Que los Ayuntamientos de Aria y Garralda conforman una Agrupación de Servicios de Secretaría, que tienen la necesidad de que les realicen las funciones propias del puesto de Secretaría, y el servicio de asistencia administrativa y gestión ordinaria de expedientes, la confección de la contabilidad, la liquidación y control de su recaudación así como la atención personal de sus vecinos.

La Junta General del valle de Aezkoa cuenta con los medios necesarios para la prestación de esos servicios a través de su personal propio, y es voluntad del mismo colaborar con la Agrupación de Aria y Garralda a estos efectos.

Que el pleno de ambos Ayuntamientos y el de la Junta General del Valle de Aezkoa han aprobado el presente CONVENIO facultando a sus respectivos Alcaldes y Presidente para la formalización del mismo.

En virtud de ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambos Ayuntamientos y Junta General del valle de Aezkoa, ACUERDAN

Primero.- Objeto

Los ayuntamientos de Aria y Garralda encomienda a la Junta General del valle de Aezkoa, que acepta, la prestación de los servicios de Secretaría y de administración y gestión ordinaria de sus servicios, confección de la contabilidad, liquidación y control de recaudación así como la atención presencial de sus vecinos.

Segundo.- Forma de prestación del servicio

El citado servicio se prestará a través de la persona que ocupa el puesto de Secretaría de la Junta General del valle de Aezkoa y del personal administrativo que está en la plantilla orgánica de la misma entidad, estimándose necesaria a estos efectos una dedicación del 20% de la jornada laboral ordinaria de Secretaría y una jornada del 50% del personal administrativo.

A razón de ello se establecerá un complemento del 35% denominado "complemento encomienda" al puesto de trabajo de Secretaría y un incremento de jornada del 50% al personal administrativo que, en todo caso, estarán vinculados a la vigencia del presente convenio.

Tercero.- Importe y forma de abono del servicio

El coste de la prestación de esos servicios (salario ordinario y costes de seguridad social) lo asumirán íntegramente los ayuntamientos de Aria y Garralda, que abonarán mensualmente a la Junta General del valle de Aezkoa las cantidades que correspondan al coste de los servicios descritos en el párrafo 2º del punto anterior, y que se estiman en 2.318,03 € al mes.

La citada cantidad será revisable y se verá incrementada automáticamente en el caso de que se produzca una subida salarial o de los costes sociales a razón de la normativa vigente de aplicación en cada momento.

Cuarto.- Servicios de Secretaría

Consistirá en la realización de las funciones previstas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra. La atención presencial en la Secretaría de la Agrupación de Aria y Garralda se realizará los viernes en jornada completa.

Quinto. Servicios Administrativos

Consistirá en las funciones propias del puesto: atención telefónica, atención al vecindario, labores administrativas etc. La jornada será de lunes a viernes de 11:20 a 15:00 horas.

Sexto.- Duración y prórroga

El presente convenio comenzará su vigencia tras su firma por parte de todas las entidades, y se prorrogará hasta la finalización del proceso de estabilización de las plazas de Secretaría e Intervención o bien hasta que los ayuntamientos de Aria y Garralda acuerden la provisión temporal del puesto de Secretaría de la Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 b) y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, finalizando en todo caso cuando se provea la plaza con carácter definitivo a través del procedimiento reglamentario.

Séptimo.- Extinción.-

Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento grave por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones asumidas en el presente convenio.
- La reordenación del Mapa Local de la Comunidad Foral de Navarra, la convocatoria para la provisión temporal o la cobertura del puesto de Secretaria en propiedad.

Séptimo.- Naturaleza.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de tal forma que las cuestiones derivadas de su interpretación y cumplimiento serán en última instancia, conocidas y resueltas por los tribunales contencioso-administrativos competentes.

Este convenio deberá ser suscrito por los ayuntamientos de Aria y Garralda para su puesta en funcionamiento.

QUINTO.- CONDICIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TARJETAS DE BECADA TEMPORADA 2023-2024.

El Pleno de la Junta acuerda anunciar el arrendamiento de la caza de becada para la temporada 2023-2024, mediante el sistema de tarjetas individuales. Se anuncian 19 tarjetas sobre el total del cupo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética, de 21 tarjetas. El precio de cada tarjeta es de setecientos euros más IVA. Este anuncio se remitirá al Boletín Oficial de Navarra, señalando un plazo para presentar solicitudes de veinte días hábiles tras la publicación del anuncio.

La adjudicación de las tarjetas se efectuará siguiendo el orden de puntuación ya determinado para la campaña anterior. En caso de que realizado este sistema queden tarjetas vacantes, se adjudicarán a quienes las soliciten posteriormente y por orden de solicitud. Permanecen vigentes el resto de condiciones ya establecidas para la temporada anterior.

SEXTO.- CONTRATACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PROYECTO DE AUTOCARAVANAS DE ARRAZOLA.

Proyecto incluido dentro de las subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023 y, en concreto para la anualidad de 2023. Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de acometida subterránea a 20 kv. y su centro de transformación para zona de autocaravanas de Arrazola en Orbazeta, redactado por V.S. Servicios y Urbanismo.

El presupuesto de licitación IVA excluido es de ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro euros y nueve céntimos (119.364,09 €).

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por V.S. Servicios y Urbanismo, a las determinaciones establecidas en la Resolución de Evaluación de Afecciones Ambientales del proyecto y en su caso, a la oferta de quien resulte adjudicatario, así como a las condiciones previstas en el pliego de condiciones que se revisa y aprueba incluyéndose como anexo en la presente acta.

El Pleno, vistos los documentos e informes precedentes aprueba la contratación mediante procedimiento abierto y licitación a través de la Plataforma de licitación de Navarra de las obras de acometida eléctrica subterránea a 20 kv. Y su centro de transformación para zona de autocaravanas de Arrazola, con un presupuesto de licitación, conforme a lo establecido en el proyecto, de e119.364,09 €. IVA excluido.

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN OBRAS PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL VALLE DE AEZKOA.

Tras la firma del Convenio correspondiente a la financiación de este proyecto por parte de Gobierno de Navarra con cargo a financiación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede aprobar la licitación para la contratación de las obras para la dotación de conexión de diferentes municipios del Valle de Aezkoa a las instalaciones de fibra óptica existente contenidas en la Memoria Valorada de Dotación de Conectividad en el Valle de Aezkoa (Navarra), redactado por AIERDI Ingenieros.

Este proyecto está encuadrado en el Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra destinada a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad que fomenten la economía verde y/o digital a través del emprendimiento y las microempresas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, dentro de la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", comprendida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, tramitación ordinaria, con sujeción al pliego de condiciones que se aprueba por el Pleno y se une a la presente acta como anexo.

La adjudicación queda condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones por parte de la Junta que en este momento están tramitándose. La ejecución de las obras se realizará con sujeción a las condiciones medioambientales que sean determinadas por Gobierno de Navarra y, en su caso, las que sean exigidas por los ayuntamientos.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de 248.418,47 € - doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho euros y cuarenta y siete céntimos, IVA excluido (300.586,35 euros, IVA incluido). La financiación de este contrato se realizará con cargo a la partida 41401-6260002-"Proyecto Digitalización valle de Aezkoa" del Presupuesto General único de 2023. .

Este contrato cuenta con una subvención de 300.000,00 € del Gobierno de Navarra con cargo a la partida 330000 33100 7609 921130 [PEP: E-21-000448-01] denominada MRR Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad del Pirineo: Digitalización Junta General Valle Aezkoa y forma parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, -PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-.

OCTAVO.- VARIOS

- Txabolas

Dado que hay una txabola vacante y existe una lista de personas interesadas en acceder al plan de mantenimiento de las txabolas aprobado en su momento por la Junta, se acuerda adjudicar a M. Garmendia la conocida como Txabola de Mateo, con sujeción al condicionado que regula este plan.

- Grabación de documental.

Se informa que en la txabola de Azpegi se va grabar un documental sobre elaboración de quesos durante el mes de junio y posteriormente está previsto que se realizará un curso sobre elaboración de tablilla tradicional para cubierta de tejados.

- Modificación presupuestaria

Se informa de la modificación presupuestaria aprobada por Resolución de Presidencia, conforme a lo especificado en la Base número 11 de las bases de ejecución del presupuesto "Transferencias de crédito": se amplía el gasto inicial de la aplicación presupuestaria 92001-2260101- "Atenciones protocolarias y representativas" de 800,00 € a 3.800,00 €, minorándose la aplicación 92401-2270601 "Aezkoa 2030" de 20.000,00 a 17.000,00 €, para atender los gastos de la inauguración de Kultur Ola., dado que se trata de transferencia entre partidas correspondientes al mismo área de gastos.

La Junta se da por enterada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las quince horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria certifico.